

CIRCULAR CASS 07/2023

APROBACIÓN DE CRITERIOS DEL CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS A EFECTO DE ORIENTAR A LOS PATRONES OBLIGADOS, RESPECTO DEL CONCEPTO DE APORTACIONES A FONDOS DE PLANES DE PENSIONES EN LA INTEGRACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN.

En su edición del día de hoy, el Diario Oficial de la Federación publicó el Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS cuyo anexo único contiene el criterio número **01/2023/NV-SBC-LSS-27-VIII** que establece las reglas respecto de las cantidades entregadas en efectivo o en especie a los trabajadores o depositadas en su cuenta personal o de nómina por concepto de aportaciones a fondos o planes de pensiones sí integran el salario base de cotización, de conformidad con el artículo 27, fracción VIII de la Ley del Seguro Social.

En dicho criterio se establece que para que puedan ser **excluidos** como integrantes del salario base de cotización del trabajador, las aportaciones patronales para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva, los cuales serán sólo los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, entre los cuales se encuentran:

- Que se entreguen de manera general a los trabajadores
- Que las sumas se destinen a Planes de Pensiones de Registro Electrónico (PPRE), estén registradas en la contabilidad de la empresa
- Que las sumas destinadas al Fondo sean enteradas directamente por el patrón

www.cass-abogados.com



- Que el patrón o a quien contrate como administrador del PPRE no entregue ningún beneficio directo, ya sea en especie o en dinero con cargo al Fondo durante el tiempo que dichos trabajadores presten sus servicios, ni a quien no cumpla los requisitos de jubilación establecidos en el PPRE
- Que la pensión sea recibida hasta el momento en que el trabajador se retire de la etapa laboral productiva de su vida, ya sea por edad, enfermedad o fallecimiento y nunca antes.

Por lo anterior recomendamos a nuestros clientes y amigos el cumplimiento de dichos **requisitos para poder excluir válidamente del salario base de cotización las aportaciones patronales para planes de pensiones de retiro.**

Atentamente

CASS Abogados.

El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una manera de orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten.

Copyright. Derechos reservados. El contenido de este documento es propiedad de Consultores y Abogados en Seguridad Social, S.C. Prohibido la reproducción parcial o total.

www.cass-abogados.com

